



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA
OFICINA GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS
DESPACHO



CIRCULAR No. **E- 023**
(05 FEB 2018)

DE: JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL TOLIMA.

ASUNTO: Expedición de licencia reprográfica. (Prestación servicio de fotocopiado de obras protegidas por el derecho de autor).

La ley 98 de 1993 contempla en su artículo 26 que: ***"(...) Todo establecimiento que ponga a disposición de cualquier usuario aparatos para la reproducción de las obras de qué trata esta Ley o que efectúe copias que sean objeto de utilización colectiva y/o lucrativa, deberá obtener autorización previa de los titulares de los derechos correspondientes a tales obras, bien sea directamente o bien mediante licencia otorgada por la entidad de gestión colectiva que designe para tal efecto la Cámara Colombiana del Libro. (...)"***.

En ese sentido y con el fin de regular el servicio de fotocopiado que se pueda prestar en las Instituciones Educativas se expidió el Decreto 1070 de 2008 que prevé: ***"(...) Artículo 1°. Los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica, media o las instituciones que ofrecen educación superior, o educación para el trabajo y el desarrollo humano, y las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación dirigidos a terceros o a sus propios servidores, empleados o trabajadores, en los que se preste el servicio de reprografía deben contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente, para garantizar la debida protección del derecho de autor. (...)"***.

Atendiendo los preceptos normativos antes citados, se le informa a los Rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Tolima que si en sus sedes educativas se presta el servicio de reproducción reprográfica de obras protegidas por el derecho de autor deben obtener la respectiva licencia otorgada por el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, y en caso de que dicho servicio sea prestado en las instalaciones de las Instituciones Educativas a través de terceros, deben solicitarles a estos que acrediten que cuentan con la licencia referida, ya que la Institución que dispone de alguno de sus espacios para este servicio es solidariamente responsable del cumplimiento de la norma.

"Soluciones que transforman"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852
Ibagué - Tolima – Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

OFICINA GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PÚBLICOS

DESPACHO



E-1 023

05 FEB 2018

Para el acatamiento de lo anterior, el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos "CDR", estableció el siguiente trámite a efecto obtener la licencia reprográfica:

- 1) Se debe diligenciar una solicitud de la Licencia que se encuentra en la página de Internet www.cdr.com.co en el link de Licencias e imprimir el formulario que se encuentra en PDF y se denomina Solicitud de Licencia (Adjunto también lo encontrará), dirigida al Centro Colombiano de Derechos Reprográficos de la siguiente forma:
 - La relación de las maquinas fotocopadoras, con marca y número de serial;
 - Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural en calidad de arrendatario en los puntos de copiado ubicados en la institución;
 - Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de ser persona jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser un establecimiento de comercio o comerciante inscrito;
 - Registro Único Tributario.
- 2) Esta documentación se debe enviar por correo electrónico a info@cdr.com.co o certificado a la Calle 35 No. 5A-05, de la Ciudad de Bogotá, a fin de que se adelante la liquidación del valor de la licencia;
- 3) Una vez se recibe la documentación relacionada, se ingresa a nuestro sistema y se procede a la liquidación del valor de la licencia, las tarifas dependiendo de la ciudad y para los contratistas sería de \$ 115.000, \$ 140.000, \$ 220.000, \$ 346.000, \$ 412.000 y \$ 502.000 dependiendo de la institución, establecimiento, de la ubicación geográfica y del número de fotocopadoras e impresoras. Este valor de licenciamiento es ANUAL.
- 4) Una vez se efectúa la liquidación del valor de la Licencia anual por fotocopadora y/o impresora, si el establecimiento es cercano o no a una institución universitaria, se envía por correo electrónico la liquidación con código de barras para pago en el Banco Caja Social, por favor enviar el recibo de pago a los emails: info@cdr.com.co o cartera@cdr.com.co.
- 5) Efectuado el pago, el mismo día o al día siguiente se otorga la licencia reprográfica, que se envía por correo electrónico, la cual es entregada al titular de la misma.

En espera de que sea acatada la información antes referida;

Cordialmente;

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Oficina Jurídica SED Tolima.

Revisó: Vivian Camila Guayara Garcia- Asesora Jurídica

"Soluciones que transforman"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°.

Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 829 - Telefax (8) 2 639852

Ibagué - Tolima – Colombia